



38

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 24-0026 PH

Fecha de radicación: 1/3/2024

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:	68001-01-05-0118-0021-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-235496
DIRECCION DEL PREDIO:	Carrera 6 Occidente # 29 - 03
BARRIO:	Santander
PROPIETARIO(S):	OSCAR ARTURO SALAZAR CALA,
AREA DEL PREDIO:	85,84 m ²
DESTINACION:	R-4 Residencial con actividad económica
USO:	Vivienda
TRATAMIENTO:	TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	128,14 m ²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 6 OCC # 29 - 03

Posee un área privada construida de 55,06m², un área privada libre 8,12m². Área Privada total de 63,18m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 29 # 5 OCC - 28

Posee un área privada construida de 73,08m², un área privada libre 12,00m². Área Privada total de 85,08m².

Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Modificación N. 68001-2-23-0351, expedida el día 7 de febrero de 2024, por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga con el curador provisional el Arquitecto Rene Garnica Castillo. Tiene Resolución aclaratoria 24-0107 expedida el día 27 de febrero de 2024, por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

NOTAS TECNICAS:


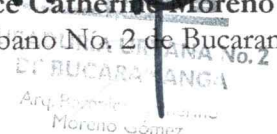
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Juan Sebastian Carreño Diaz

Matrícula A30782017-1098728152

Se expide en Bucaramanga, el 9 de mayo de 2024


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC


[Handwritten signature]

CC91215843

RECIBI

[Faint handwritten signature]